CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

INVITACIÓN PÚBLICA No. CDN-1000-GJ-IP-013-2025
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. CDN-1000-12-02-047-2025

San Juan de Pasto, 21 de octubre de 2025

Señor:
LUIS EDUARDO NARVAEZ VICUÑA
CC. No. 12.962.673
Representante Legal de CYS COMUNICACIONES Y SERVICIOS SAS
Nit. No. 900573507-5

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACION PÚBLICA No. CDN-1000-GJ-IP-013-2025**

Cordial saludo,

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual, me permito comunicarle que la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, ha decidido aceptar la propuesta presentada dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la Invitación Pública No. CDN-1000-GJ-IP-013-2025, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación publica y en la oferta presentada por usted, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado: CONTRATO DE SUMINISTRO No. CDN-1000-12-02-047-2025.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el objeto y cumplir con las condiciones técnicas, las obligaciones y demás especificaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

I. OBJETO A CONTRATAR

"Contrato de Suministro e instalación integral de elementos para acondicionar el cuarto del centro de datos de la Contraloría Departamental de Nariño, consistente en 2 unidades de aire acondicionado diseñadas para ambientes técnicos; e implementación de una división en vidrio templado para el aislamiento térmico."

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto a contratar, se establecen las siguientes especificaciones, características y condiciones técnicas:

Basado en la descripción de la necesidad de una intervención integral y técnica para reestructurar, organizar y optimizar el sistema de climatización de centro de datos el proveedor debe realizar las siguientes necesidades específicas:

Análisis de carga térmica para determinar la capacidad de climatización requerida y evaluar la eficiencia del aire acondicionado existente.

Descripción	Cant
Suministro e Instalación de aire tipo ventana 18000 Btu/h, W 5279, Nivel de ruido interior en refrigeración 57; Nivel de ruido exterior 64 Db, Flujo de Aire 700 m3/h, Potencia Eléctrica Nominal 1788, Tipo de Refrigerante R410a 220V; tamaño adecuado a las dimensiones de las ventanas con que cuenta las instalaciones de CDN que corresponden a 142 de alto *45 cm de alto.	2
Suministro e instalación de un sistema de control de temperatura que incluye dos contactores de 220V y 40A, un temporizador para la secuencia de arranque de los aires acondicionados, y un control de temperatura que activa ambos equipos de forma simultánea cuando las condiciones de temperatura así lo requieran.	1
Base de Soporte en hierro de acuerdo a las medidas del aire acondicionado.	2
Suministro e instalación de una división modular con perfilaría de aluminio, la configuración consta de un paño fijo de vidrio laminado 4+4 mm con membrana de seguridad, que abarca de piso a techo en una dimensión de 2240 x 2520 mm, junto con una puerta de acceso de 1000 x 1800 mm.	1
Suministro e instalación de Placas de calefacción por ionfrarojos para interiores o Sistema de calefacción para interior de IR Radiant, de 600w y control digital de temperatura 90x60*2.5,panel infrarrojo de onda larga potencia a 110v / 220 área de cobertura aproximada 10m2.	1
Servicio de traslado de la UPS APC de 20 kva, lo cual incluye su desinstalación, reubicación y puesta en funcionamiento, el proyecto abarca la provisión y el tendido de 56 metros de cable eléctrico AWG 4 tipo soldador, junto con 16 terminales ponchados; así mismo la nueva ubicación de la UPS estará a una distancia de 4 a 5 metros del tablero eléctrico principal.	1

El proveedor se compromete a incluir la instalación, adecuación, configuración y puesta en marcha de los modelos propuestos en las instalaciones de la Contraloría Departamental de Nariño de tal manera que su resultado final sea como lo proyecta imagen 1.

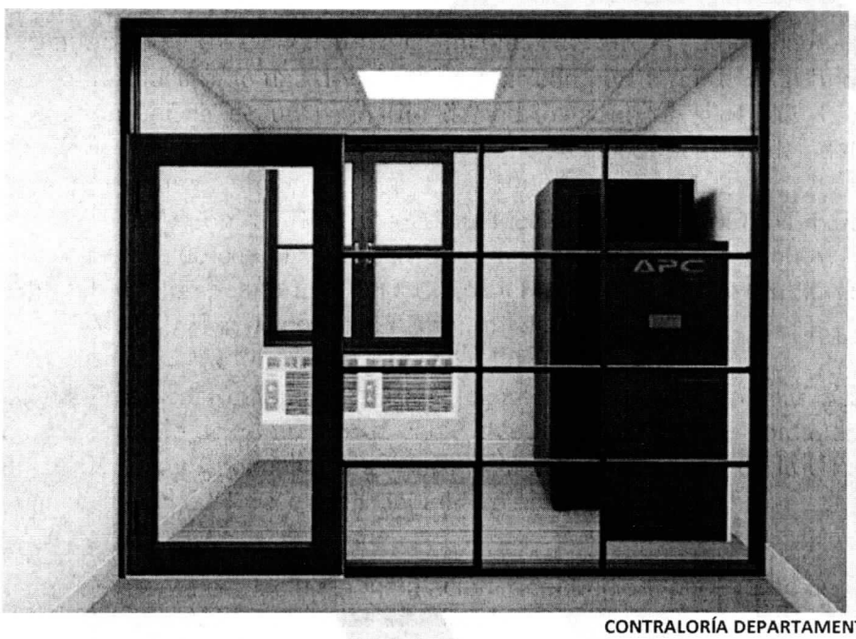


Imagen 1. Elaboración con IA por megatienda electrónica con las especificaciones del cuarto del centro de datos de la CDN.

Soporte al modelo propuesto: Personal disponible para responder a incidentes de seguridad urgentes, soporte Remoto, soporte en Sitio, acuerdos de Nivel de Servicio, soporte 48 horas (5x8 horario laboral), requerimiento 120 horas (5x8 horario laboral), Incidentes (7x24), critico (2 horas), Alto (4 horas), Medio (16 horas), Bajo (24 horas) – *Duración del soporte: vigencia de un año contado desde la fecha de instalación, configuración y puesta en marcha.*

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos y Estudios Previos, la Invitación Pública, la Propuesta y las especificaciones técnicas exigidas.
- El contratista deberá coordinar previamente con la Contraloría Departamental de Nariño la programación de estas intervenciones para garantizar la presencia del supervisor designado.
- Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato, si fuesen necesarios.
- Acatar las indicaciones que el Supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado, conforme a las especificaciones de los servicios a prestar.
- Una vez que el proveedor realice la configuración y adecuaciones, deberá brindar garantía estándar de la industria para el cableado estructurado, por un periodo mínimo de 1 año por parte del fabricante y el instalador certificado.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir cualquier acción y/o evento.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato, durante el término de ejecución del mismo y dos (02) años más.
- Radicar las facturas o cuentas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.
- Suscribir el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
- Mantener vigentes las Garantías que amparan el contrato en los términos del mismo y cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado para la ejecución del contrato, según sea el caso.
- Pagar los impuestos y contribuciones de orden Municipal, Departamental y Nacional que correspondan según la Ley.
- Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Contraloría Departamental de Nariño.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse la Contraloría Departamental de Nariño en el momento en que sea requerido por el mismo
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- Coordinar de manera organizada las actividades.

- De acuerdo a las disposiciones de la Ley 1562 del 2.012, cumplir con sus obligaciones de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- Presentar en el plazo establecido en los términos del contrato los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de iniciación del contrato.
- Dar aviso a la Contraloría Departamental de Nariño dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Contraloría Departamental de Nariño adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
- Las demás que de acuerdo con la Invitación estén asignadas al Contratista y, las demás que por Ley le correspondan.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO:

- Ejercer la Supervisión del Contrato a través del contralor Auxiliar.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
- Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
- Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.
- Las contempladas en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

III. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El Término de ejecución del presente contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta 20 días calendario una vez se firme el acta de inicio.

Lugar de ejecución: Municipio de Pasto. Instalaciones de la Contraloría Departamental de Nariño, ubicadas en Cra 24 # 19-33 Edificio Pasto Plaza – Cuarto Piso.

VALOR TOTAL

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: De acuerdo con al Análisis del sector económico, realizado por la Subdirectora Administrativa, el valor estimado para este contrato es de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/C M/C, ($15.782.343)** conforme el presupuesto que la Contraloría Departamental de Nariño, ha estimado en el Rubro Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Mantenimiento 2.1.2.02.02.008.02, Contenido en el Plan de Compras de la Entidad para la Vigencia 2025.

FORMA DE PAGO: La Contraloría Departamental de Nariño cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, en UN SOLO PAGO, conforme al cumplimiento y de la entrega total de los productos y/o servicios contratados y especificados en el objeto contractual y en la definición técnica.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

Lo anterior previa presentación y cargue por parte del contratista en la Plataforma SECOP II, de: **A)** Factura Electrónica de Venta validada en SECOP II o Cuenta de cobro, incluido los impuestos de acuerdo al Estatuto Tributario Nacional y/o municipal y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. **B)** Planilla y Comprobante de Banco del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscales del mes anterior o certificado de Revisor Fiscal **C)** Recibo de pago de estampillas Gobernación de Nariño (Procultura, Prodesarrollo de Nariño, Udenar, y tasa Prodeporte.) **D)** Informe de Actividades **E)** Certificación calidad tributaria (solo personas naturales) **F)** Certificado de cuenta bancaria **G)** Informe de supervisión y Certificación de cumplimiento emitida por el Supervisor del contrato.

Nota:

- Cargar por el ítem 7 del Contrato electrónico de SECOP II donde el contratista o proveedor crea el Plan de pagos.
- Cargue de forma independiente y ordenada los archivos solicitados (se sugiere coloque un nombre descriptivo a sus archivos, ejemplo (Factura, Informe Actividades, Planilla Aportes Parafiscales, Recibos Estampillas, Certificado Calidad Tributaria, Certificación Bancaria).
- Cada documento debe estar en pdf, legible y con el nombre del documento
- Para el rol del supervisor, anexar el informe de supervisión respectivo.

PARÁGRAFO 1º.- Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre de LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º.- LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6º.- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Tesorería de la Contraloría Departamental de Nariño.

II y las demás directrices impartidas por la Tesorería de la Contraloría Departamental de Nariño.

IV. AMPARO PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Profesional Especializado de Contabilidad de la Subdirección Administrativa para la vigencia 2025:

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2025000397	**2.1.2.02.02.008.02**	30/sep/2025	$ 22.000.000	$ 22.000.000

V. GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Contraloría Departamental de Nariño de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

a) Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por la ejecución del contrato, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) Calidad del Servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

2. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

3. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Contraloría Departamental de Nariño dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

4. La Contraloría Departamental de Nariño aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla, ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución y cargarla en la plataforma SECOP II.

SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO designará como SUPERVISOR a la CONTRALORA AUXILIAR.

Igualmente será responsable de, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor deberá cumplir los deberes establecidos en el numeral 2.5.8 del manual de contratación.

Atentamente,

DIANA CAROLINA JARAMILLO CORRALES
Contralora Auxiliar

Proyectó: ***ANDRES COLLAZOS BUCHELY***
Jefe Oficina Asesora Jurídica